

**Dictamen del Comité Consultivo en materia de prácticas restrictivas y posiciones dominantes  
emitido en su reunión de 7 de octubre de 2019 en relación con un proyecto de decisión en el asunto  
comp/at.40608 – Broadcom**

**Ponente: Lituania**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 81/10)

1. El Comité Consultivo (9 Estados miembros) coincide con la Comisión en que la conducta descrita por el proyecto de Decisión constituye, a primera vista, una infracción del artículo 102 del TFUE y del artículo 54 del Acuerdo EEE.
  2. El Comité Consultivo (9 Estados miembros) está de acuerdo con la evaluación de la Comisión en el proyecto de Decisión sobre la necesidad urgente de medidas provisionales debido al riesgo de perjuicio grave e irreparable para la competencia.
  3. El Comité Consultivo (9 Estados miembros) coincide con la Comisión en que es necesario y adecuado imponer medidas provisionales de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1/2003, en los términos establecidos en el proyecto de Decisión.
  4. El Comité Consultivo (9 Estados miembros) coincide con la Comisión en cuanto a la duración de las medidas provisionales, tal como figura en el proyecto de Decisión.
  5. El Comité Consultivo (9 Estados miembros) recomienda la publicación de su dictamen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
-